

RESOLUCIÓN N°:

N° ORDEN D.G.A.: 185/18

SANTA FE, 4 de julio de 2018.-

VISTO:

Las presentes actuaciones -Expte CUIJ N° 21-19595874-9 – **Licitación Pública N° 10/18** - por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la **Adquisición de resmas de papel para el Poder Judicial de Santa Fe**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según consta en Acta de Apertura de fs. 36, se verifica la presentación de dos (2) ofertas, las cuales han dado cumplimiento a los requerimientos básicos del pliego de condiciones generales, encontrándose la firma PAPELERA CUMBRE SA inscrita en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo la firma TIO TOM SA cuya inscripción se encuentra vencida, condición que no la descalifica según lo establecido en el Acta N° 44 del Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16;

Que, según consta en Acta de Apertura de fojas 112, concurren las dos empresas a realizar una mejora de sus ofertas de acuerdo a lo establecido en el artículo 133 del Decreto N° 1104/16, TIO TOM SA con una oferta total de \$ 3.728.697,00 (pesos tres millones setecientos veintiocho mil seiscientos noventa y siete) y PAPELERA CUMBRE SA con una oferta total de \$ 3.736.730,00 (pesos tres millones setecientos treinta y seis mil setecientos treinta);

Que a fs. 133, la Comisión de PreAdjudicación designada al efecto oportunamente se expide, y en mérito a las razones allí expuestas y consideradas, aconseja la adjudicación de los rubros que integran el presente llamado por la suma total de \$ 3.728.697,00 (pesos tres millones setecientos veintiocho mil seiscientos noventa y siete);

Que, la ProSecretaría y Contaduría de Santa Fe, en la intervención legal que le compete (fs. 139/140) de autos, produce el encuadre legal y contable de lo actuado aconsejando el dictado de la Resolución en la forma proyectada;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes (Art. 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley 10.160 -t.o. s/Decreto Nro. 0046/98, Art. 144 de la Ley 12.510 -y sus modificaciones-, el Acta Nro. 41, punto 1ro., inc. 3ro., del Acuerdo Ordinario de fecha 20-10-99 y el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16);

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA
EXCMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

R E S U E L V E:

1ro) Adjudicar la provisión de los elementos que forman parte de la **Licitación Pública N° 10/18**, por la suma de \$ **3.728.697,00 (pesos tres millones setecientos veintiocho mil seiscientos noventa y siete)**, conforme al detalle que se indica a continuación:

a) **a TIO TOM SA - CUIT: 30-58378351-9:**

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO TOTAL
Único	27700	Resmas de papel extrablanco, alcalino, tamaño oficio legal, de 80 gramos, marca Expresión, envasado en cajas de 5 resmas de 500 hojas cada una, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en su oferta de fs. 113.-	\$3.728.697,00
La entrega 11.700 resmas en la Sección Economato de los Tribunales de Santa Fe, sito en calle Urquiza y Tucumán y 16.000 resmas en la Sección Economato de los Tribunales de Rosario			
			TOTAL ADJUDICADO \$ 3.728.697,00

2do.) La firma adjudicataria deberá reemplazar la garantía ofrecida hasta totalizar el siete por ciento (7%) del monto que le ha sido adjudicado, según lo establecido por el art. 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-----

3ro.) La firma TIO TOM SA, de acuerdo a lo previsto en el Acta N° 44 del Acuerdo Ordinario de fecha 18/10/16, deberá completar su inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, para hacer efectiva sus acreencias.-----

4to.) Rectificar la imputación preventiva de fs. 17, por lo que la erogación resultante deberá ser imputada al Presupuesto 2018 en la Jurisdicción como se indica a continuación:

- SUBJURISDICCIÓN 5 -

- S.A.F. 4 - PROGRAMA 16 -

- FUENTE DEL FINANCIAMIENTO 307 -

- INCISO 2 -

- PARTIDA PRINCIPAL 3 -

- PARTIDA PARCIAL 1 -

- PARTIDA SUB-PARCIAL 00 - \$ 3.728.697,00

5to.) Regístrese, comuníquese y archívese.-----